

27.3. El control e inspección de los Centros y de sus cursos se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables. Las Gerencias Provinciales deberán dar cuenta de cuantas irregularidades aprecien en el funcionamiento de los Centros y en el desarrollo de los cursos a la Dirección General de Promoción Social, quien actuará en consecuencia.

27.4. Los Centros quedan obligados a proporcionar a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y servicios dependientes del mismo los datos e información que prevé esta Resolución y los que le sean solicitados por dichos Organos y servicios en el ejercicio de su competencia.

27.5. A efectos de facilitar la aplicación de lo establecido en el punto anterior, todos los Centros colaboradores conservarán copia de toda la documentación a que se hace referencia en esta Resolución y la mantendrán archivada, al menos por cuatro años, por expedientes para cada curso. Esta norma es de aplicación a las Gerencias Provinciales del R. P. O., y de más Centros del Ministerio de Trabajo para todos sus cursos.

#### 28. Referencias.

En todo documento, escrito o consulta relacionados con los expedientes, los Centros harán constar el número de Censo, número de expediente y número de curso que figura en la Resolución aprobatoria y, cuando se dirijan a la Secretaría General del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, la referencia asignada por este Organismo al expediente de que se trate, si se conoce.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, Efrén Borrajo Dacruz.

Sres. Subdirector general de Promoción Social, Delegado general de Universidades Laborales, Gerente nacional del Programa de Promoción Profesional Obrera, Delegado provincial de Trabajo y Jefe de la Sección de Formación Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza el establecimiento de la línea de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares, a petición de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma, paseo del Generalísimo Franco, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión «Enlace Ibiza-Formentera», cuyas principales características son las siguientes:

Referencia: GP 2/71.

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»

Lugar donde va a establecerse la instalación: Desde la central eléctrica de Ibiza a la playa Es Cavallet (Salines).

Desde la playa Es Cavallet a playa Es Pujols, Formentera (cable submarino).

Desde playa Es Pujols a central Formentera.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la isla de Formentera desde la central eléctrica de Ibiza.

Características: Tensión, 30 kV.; potencia, 5 MW (0,25 MVA). Longitud y tipos: La línea en Ibiza tendrá una longitud total de 10.000 metros y será sobre postes, excepto en dos tramos de 240 y 800 metros, de cable subterráneo, para cruce de la zona residencial de San Jorge y zona de servidumbre del aeropuerto, respectivamente.

El cable submarino tendrá una longitud de unos 15.000 metros.

La línea en Formentera estará formada por un primer tramo de unos 700 metros por la salida del cable submarino, que discurrirá enterrado desde la playa de Es Pujols hasta la primera torre metálica, continuando aérea hasta la central de Formentera, con una longitud de 3.900 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, con la salvedad del paso sobre la parcela número 13 (finca «Can Guasch»-Ibiza), de acuerdo con lo previsto en el apartado A) del artículo 25 de la citada Ley.

Esta no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 1972.—El Delegado provincial, J. de Fortuny.—2.382-6.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Línea a 25 KV. de circunvalación a Fuentes de Andalucía.

Final: En la misma línea.

Término municipal afectado: Fuentes de Andalucía.

Tipo: Línea trifásica aérea.

Longitud en kilómetros: 2,140.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: De aluminio-acero; 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 461.434 pesetas.

Referencia: Expediente 81.817.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.714-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación denominada Muros II.

Final: Nueva estación transformadora abajo reseñada.

Término municipal afectado: Utrera.

Tipo: Cable subterráneo armado.

Longitud en kilómetros: 0,260.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: De aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Utrera, calle de Prim.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona y cerrar anillo de 15 KV.  
 Características principales:  
 Tipo: Caseta.  
 Potencia: 400 KVA.  
 Relación de transformación: 15.000/230-133 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto: 668.000 pesetas.  
 Referencia: 89.177.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 27 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.716-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de julio de 1972 por la que se amplían las normas 1.ª, 2.ª y 5.ª de una concesión de admisión temporal otorgada a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», de Madrid, por Orden de 14 de septiembre de 1971.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea ampliada su concesión de admisión temporal de la que es beneficiaria por Orden de este Departamento de fecha 14 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 22 de septiembre de igual año), que la autorizó la importación de materiales metálicos y otros para la fabricación de juegos de puertas o registros para aviones con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Ampliar la norma 1.ª de la Orden de este Ministerio de 14 de septiembre de 1971, la cual quedará redactada así:

«Conceder a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Rey Francisco, número 4, el régimen de admisión temporal para la importación de las siguientes materias:

1. Chapas en aleación de aluminio, P. A. 76.03.B.
2. Perfiles en aleación de aluminio, P. A. 76.02.B.
3. Fundidos en aleación de aluminio, P. A. 76.16.B.
4. Paneles de aluminio (Honeycomb), P. A. 76.16.B.
5. Chapas de acero aleado, P. A. 73.15.B.2.f.3.
6. Barras de acero aleado, P. A. 73.15.B.1.c.2.
7. Pegamentos, plásticos, pinturas, adhesivos y sellantes, partidas arancelarias varias, a utilizar en la fabricación de:

— 118 juegos de puertas o registros, correspondiendo a cada juego seis puertas distintas, cuyas referencias son las siguientes:

Referencia de las puertas de un juego	Número de juegos	Total puertas a exportar
6-10.600-401	118	118
6-10.600-402		118
6-10.600-403		118
6-10.600-404		118
6-10.790-401		118
6-10.790-406		118
		708

— una puerta o registro tipo 6-10.790-406 (que pasará a denominarse 6-10.790-408), que se exportará para que el destinatario realice las pruebas de aceptación necesarias.

En definitiva, serán 709 puertas (P. A. 86.03.B.5), con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas (o semejantes) materias importadas para su producción.

Al propio tiempo se amplía la norma 2.ª de la citada Orden de concesión, la cual quedará redactada así:

«A efectos contables se establece que:

Por cada juego de seis puertas o registros:

6-10.600-401
6-10.600-402
6-10.600-403
6-10.600-404
6-10.790-401
6-10.790-406

que se exporten se darán de baja en cuenta de admisión temporal las cantidades que figuran como Data, de la que serán deducibles los porcentajes de subproductos con su partida arancelaria y mermas que se mencionan:

	Data subproductos				Mermas	
	Kilogramos	Kilogramos	Porcentaje	P. A.	Kilogramos	Porcentaje
Chapas en aleación de aluminio .....	71,089	51,723	72,76	76.01.B	—	—
Perfiles en aleación de aluminio .....	7,852	1,428	18,19	76.01.B	—	—
Fundidos en aleación de aluminio .....	0,960	0,270	28,13	76.01.B	—	—
Panels (Honeycomb) .....	0,134	0,034	25,37	76.01.B	—	—
Chapas de acero aleado .....	0,184	0,036	21,95	73.03.A.2.b	—	—
Barras de acero aleado .....	0,160	0,054	33,75	73.03.A.2.b	—	—
Pinturas, sellantes, etc. ....	22,188	—	—	—	18,696	84,21
	102,547					

Y a su vez, por un puerta o registro 6-10.790-406 que, bajo la referencia 6-10.790-408, se exportará para prueba de acepta-

ción, independientemente de los 118 juegos de las seis puertas mencionadas se darán de baja las siguientes cantidades:

	Data subproductos				Mermas	
	Kilogramos	Kilogramos	Porcentaje	P. A.	Kilogramos	Porcentaje
Chapas en aleación de aluminio .....	12,366	9,132	73,85	76.01.B	—	—
Perfiles en aleación de aluminio .....	0,026	0,008	30,77	76.01.B	—	—
Pinturas, sellantes, etc. ....	3,628	—	—	—	3,141	86,58
	16,020					